Sello quarto, veinte maravedis.
Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos ochenta y cinco.

Soy al Rey nuestro Señor por el Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca // Certifico: Que en el celebrado hoy dia de la fha por el Concejo Justicia, y Ayuntamiento de esta se Decretó el tenor Sigte. ——

Acuerdo. Por los Sres. Dn. Diego Melgarejo, y Dn. Juan Navarro se hizo Cuenta a este Ayuntamto. como aconsequencia de la Comision que de la Confirio hanpasado y Reconocido, en Sitio que Solicita la Viuda Ana Miguel Lorente de esta Vecindad para Extender su Casa, y de su abrigo, y adbiendo no solo, no traer perjuicio, si conseguir beneficio en perfeccionar y guardar Simetria con las demas Casas que se hallan fabricadas en aquella Calle nominada de los Zinetos. Teniendo la Villa acordado, se pase a Justicia para que por el Sor. Gor. y a consecuencia de estos Señores Comisarios se les señale el Terreno Sano, y de porcion del ——

Y Mandandome Esto necesario al Libro Capitular Concerte y Decreto Zarado que por ahora queda en mi poder, y fiel en fee de ello y obsequiando el Mandado pongo el presente que Signo y firmo en esta Villa de Caravaca, a diez y Seis de Junio de mil Setecientos ochenta y cinco ——

Fran.co Antonio Fernandez de Robles

En la Villa de Caravaca en nueve de Julio de mil Setecientos ochenta